cual se dió fin á esta acta que firmaron los Señores Concurrentes de que certifico yo el Srio.

El Alcalde Presidte. Urdangarin — Herrera — Berroeta — Echenique — Egaña — Izarate

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á treinta de Octbre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde D. José Luis de Unanuno en ausencia del propietario, los Señores D. Balthasar Urdangarin Sindico Pror Gral, D. Felipe Maria de Arzona Regidor, D. Manuel de Barrenechea Aranul y D. Ant.o Maria Egaña Diputados del Villa Dn. Juan Cruz de Unanuno y D. Felix Arcaraze Arcama Diputados de villa, que son la mayor parte de los ind.os que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion, y leida que fué por mi el Srio el acta anterior, quedó aprobada, habiendo pasado en seguida á tomar conocim.to de los asuntos sig.tes

Se dió lectura á una comunicacion del Ayuntamiento de la villa de Motrico fha dier y ocho del actual en que pide informe acerca de la conducta moral y demas circunstancias que concurren en el Medico Cirujano D. Domingo de Ormeneta natural de esta villa y residente actualm.te en Salvatierra Provincia de Alava. Con este motivo presentó el Sr. Presidente el informe que se habia examinado con anterioridad á esta Sesion, mediante á la urgencia con q.e reclamaba aquella municipalidad y enterado el Congreso dió su unanime aprobacion.

En seguida se dió cuenta de un memorial de D. Ignacio Gregorio de Arrietegui

que como Curador de sus Sobrinos menores de edad solicita la admision de la parcela de Margarita de esta jurisdiccion en el Libro de hermandad de incendios que la villa tiene al efecto. En su vista hallando justa su Solicitud, se acordó su inscripcion en el Libro mencionado bajo las formalidades de costumbre.

La Comision encargada de arreglar las condiciones para los remates de provisiones y arbitrios de esta villa concernientes al año venidero de mil ochocientos cuarenta y cinco presentó sus trabajos los cuales habiendo sido examinados detenidamente, merecieron la aprobacion del Congreso. En consecuencia se acordó que los citados remates se celebren en tres Domingos consecutivos principiando por el inmediato del tres del mes corriente, y cuyo fin y para que tengan la debida publicidad se dispuso anunciar al vecindario por medio de pregon remitiendo edictos á los pueblos del contorno para su fijacion en el parage acostumbrado. Asi mismo acordó el Congreso q.e en los expresados remates no se comprendan la alhondiga y el alumbrado de la villa, como se ha hecho hasta ahora, cuyo servicio se pondrá en administracion por via de ensayo, teniendo presente la utilidad que en su concepto ha de reportar el vecindario de esta demarcacion.

Igualm.te tomó en consideracion el Ayuntamiento la necesidad de que los individuos se ocupen con el mayor celo de inspeccionar el servicio de los artículos del consumo asi como los demas ramos de policia pues que estando confiada su vigilancia á los cuatro Regidores, unicamente los dos de la calle desempeñaban este encargo puesto que los dos otros generalm.te no podian concurrir por sus labores y ocupaciones. Con el fin pues de llenar este servicio tan cumplidamente como era de desear se nombraron comisiones en la forma sig.te = Para la carnicería Sr. Regidor primero Mezona Zulueta con sus auxiliares Sres Echazarreta y Oramunno. Alhondiga y Aceites: Sr. Regidor segundo Heredia con sus auxiliares Sres Arand y Alecante, y para la policia Urbana Sr. Ordangarin Síndico Pro-gral con sus auxiliares Egaña y Garitaud.

Ultimam.te se dió conocimiento de una esposicion

de los Canónigos Ecos y Comunidad de Religiosos de la Santísima Trinidad en Solicitud de que se tome en cuenta en los remates de arbitrios del año próximo, la reparacion ó construccion de Dos municipales que anteriormte se disfrutaban. Despues de una larga discusion dijeron el Congreso se acordaba si la Diputacion trata de otorgar esta concesion en los remates de los arbitrios provinciales, oficiase lo conveniente á aquella Corporacion, bajo el concepto de que su resolucion servirá de regla en los que han de celebrarse en esta Villa.

El Sr. Diputado de villa D. Juan Cruz de Unamuno salvó su voto relativamte á lo acordado de esta Sesion consiguiente á lo que tiene manifestado en la del dia veinte y tres de Agosto último

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmaron los Sres concurrentes de que certifico yo el Secretario. El Presidte

Unamuno

Aldangarin

Azcona Zubeta

Iguañez

Unamuno

Ayarzabitia

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Barreta los Sres D. Balthasar Ordangarin Síndico Pror gral D. Felipe Maria Azcona y D. Luis Heredia Regidr, D. Manuel Barrenechea Franco y D. Antonio Maria de Loma Diputado del comun, D. Juan Franco Echarducta D. Juan Cruz de Unamuno y D. Feliz Azcante Aizaria, Diputados de villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y fa